



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 10/11/2020

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 31_3.3.2.1/2020_SUBVENCIÓN DE MUJERES MARZAGA 2020

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por D. Mercedes Marín Escobar , en representación la ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA, con CIF G21192174, en el que solicitaba subvención por importe de 600,00 euros para financiar los GASTOS DE EQUIPAMIENTO (IMPRESORA, MÁQUINA DE OZONO, EQUIPO DE SONIDO,ETC.....), cuyo presupuesto asciende a 600,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 780 03 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (EQUIPAMIENTO) con importe de 600,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA, la siguiente subvención:

Cuantía: 600,00 euros (100 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar los GASTOS DE EQUIPAMIENTO (IMPRESORA, MÁQUINA DE OZONO, EQUIPO DE SONIDO,ETC.....),

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº:
Código para validación : G9UWJ-M1W9O-GXC78
Verificación : Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.



CAVETANO ANGILO MUÑOZ (2 de 2)
Secretario/a
Fecha firm: 16/12/2020 11:27:41
HASH:UCIF1308CE789AAE32458596D444DED0C399197D

GUSTAVO CUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/sa
Fecha firm: 16/12/2020 11:23:34
HASH:UCIF1308CE789AAE32458596D444DED0C399197D



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 10/11/2020

APROBADO

o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 600,000 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Del 1 de Enero a Diciembre de 2020

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

